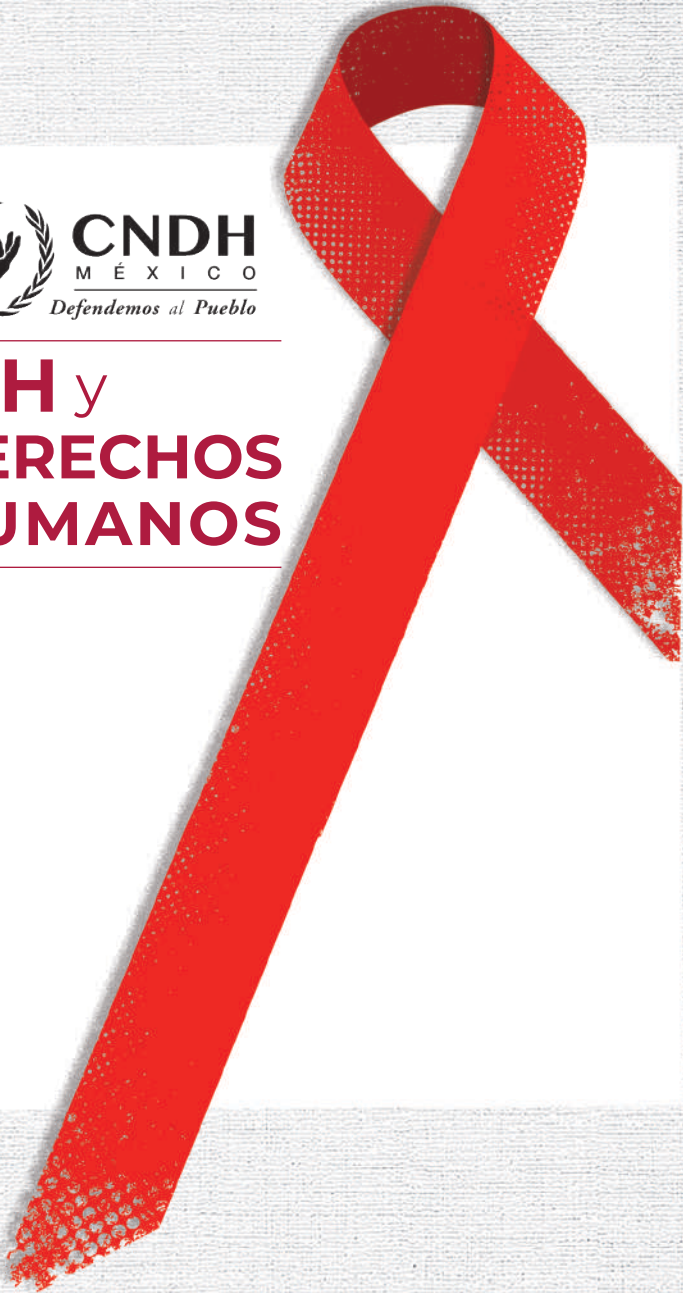




CNDH
MÉXICO

Defendemos al Pueblo

VIH y
DERECHOS
HUMANOS



VIH y derechos humanos



México, 2022

Primera edición: diciembre, 2022
ISBN: 978-607-729-588-4

**D. R. © Comisión Nacional
de los Derechos Humanos**

Periférico Sur 3469,
esquina Luis Cabrera,
Col. San Jerónimo Lídice,
C. P. 10200, Ciudad de México

Impreso en México

VIH y derechos humanos, editado por
la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se terminó
de imprimir en diciembre de 2022 en los talleres de Grupo Comercial
Impresor Arcos, S.A. de C.V., Azafrán núm. 40, Colonia Granjas México,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.

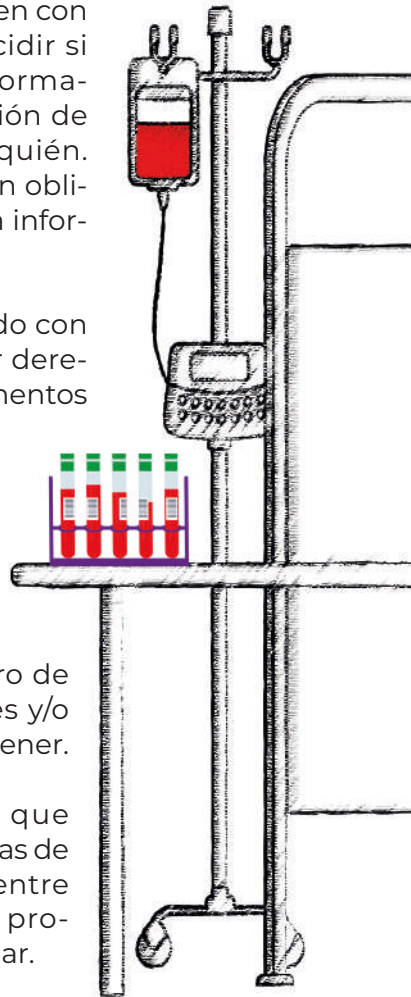
El tiraje consta de 1,000 ejemplares.

VIH y mujeres

1. Las mujeres que viven con VIH son libres de decidir si comparten, o no, información sobre su condición de salud, cuándo y con quién. Sus parejas no pueden obligarlas a compartir esa información.

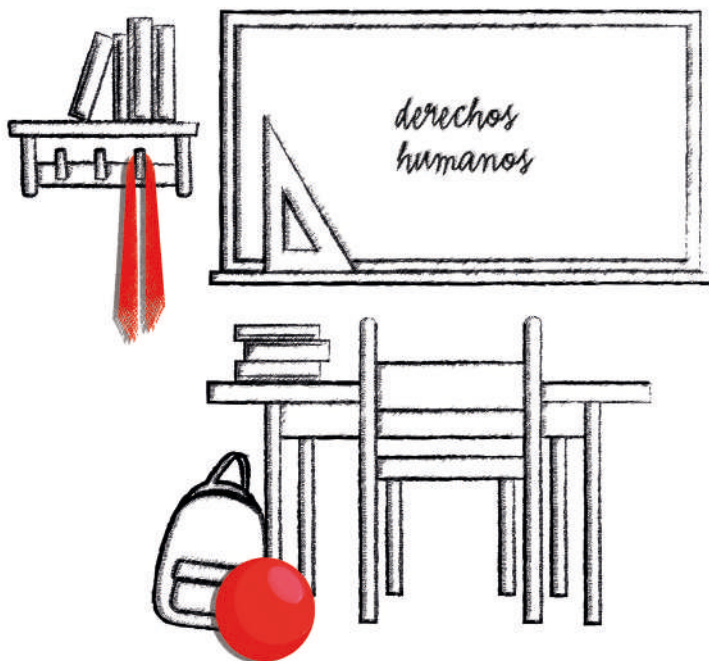
2. Las mujeres viviendo con VIH, además de tener derecho a recibir medicamentos y atención médica, tienen derecho a decidir sobre su cuerpo, su vida sexual, los métodos de prevención que utilicen o prefieran no utilizar y el número de parejas sentimentales y/o sexuales que deseen tener.

3. Existe normativa que prohíbe solicitar pruebas de VIH a mujeres para, entre otras cosas, casarse, procrear, estudiar o trabajar.



VIH y niñez

- 1.** La niñez que vive con VIH tiene derecho a saber sobre su condición de salud y a recibir información al respecto.
- 2.** La niñez que vive con VIH tiene derecho a dosis de medicamento adecuadas a su edad y a su cuerpo.
- 3.** La niñez que vive con VIH tiene derecho a la educación; por ello, no debe ser discriminada por su condición de salud para acceder o permanecer en una escuela.



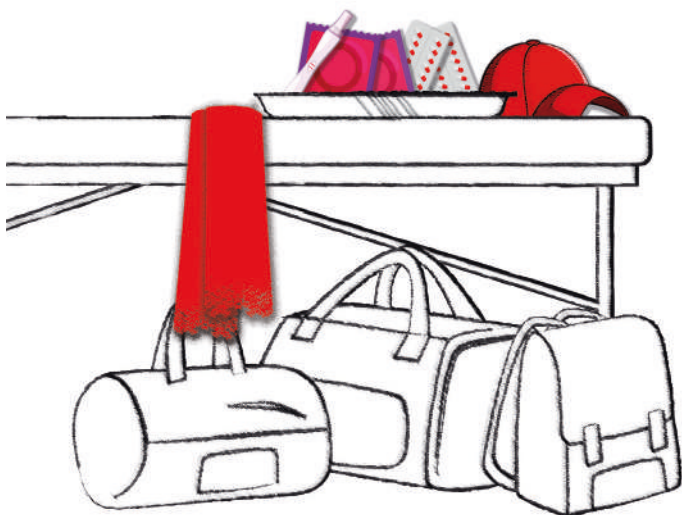
VIH y embarazo

- 1.** Las personas con capacidad de gestar que viven con VIH tienen derecho a embarazarse y decidir sobre el número de personas que quieran procrear.
- 2.** Las personas con capacidad de gestar que viven con VIH tienen derecho a recibir medicamentos y atención médica durante todo su embarazo, parto y post parto.
- 3.** Las personas con capacidad de gestar que viven con VIH tienen derecho a decidir sobre su cuerpo, su vida sexual y el número de parejas con el que se relacionen sexual o afectivamente.



VIH y movilidad humana

- 1.** Todas las personas, incluidas quienes se encuentran en contexto de movilidad humana y viven con VIH (migrantes, refugiadas, desplazadas) tienen derecho a la salud, independientemente de su lugar de nacimiento o residencia.
- 2.** Las personas en contexto de movilidad humana que viven con VIH tienen derecho a solicitar al sector salud condones internos y externos, lubricantes y otros insumos de prevención.
- 3.** Las personas en contexto de movilidad humana que viven con VIH tienen derecho a recibir medicamentos y atención médica, independientemente de su estatus de movilidad en nuestro país.



VIH y trabajo sexual

- 1.** Las personas trabajadoras sexuales que viven con VIH tienen derecho a no ser criminalizadas por las autoridades al ejercer su actividad laboral y/o comercial.
- 2.** Las personas trabajadoras sexuales que viven con VIH tienen derecho a recibir medicamentos y atención médica, sin que su actividad laboral sea un impedimento para ello.
- 3.** Las personas trabajadoras sexuales que viven con VIH no pueden ser obligadas a cumplir con un “control sanitario”, ya que este es ilegal; tampoco pueden ser sometidas a medidas que criminalicen su actividad o les revictimicen y estigmaticen.



VIH y situación de calle

1. Las personas en situación de calle que viven con VIH también tienen derecho a la salud. El no contar con un lugar para vivir o documentación oficial, no debería ser un impedimento para ello.

2. Las autoridades deben realizar acciones para contrarrestar las desventajas que afectan a las personas en situación de calle que viven con VIH, a efecto de que reciban atención médica y medicamentosa de manera integral y oportuna.


3. Los esquemas de atención médica y medicamentosa deben contemplar las dinámicas de movilidad de las personas en situación de calle que viven con VIH, a efecto de suministrarles medicamentos por varios meses o programarles citas cuando la persona pueda volver a la unidad de salud.



**¿CÓMO PRESENTAR UNA QUEJA
ANTE LA COMISIÓN NACIONAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS?
CNDH**



Sede Jorge Carpizo
Periférico Sur 3469,
Colonia San Jerónimo Lídice,
Demarcación Territorial
La Magdalena Contreras,
C.P. 10200, CDMX.

 **Tel.: 55 56 81 81 25**
exts.: 1014, 1036,
1083, 1292, 1332,
1701, 1724 y 1983
Número gratuito:
800 715 2000


correo@cndh.org.mx
atencionciudadana.cndh.org.mx